



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

**BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL
“CONCURSO ANTEPROYECTO DISEÑO
JARDÍN DE LOS SENTIDOS”**

SEPTIEMBRE 2018



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino. Tiene 7.200 m² construidos y 12 hectáreas de área verde circundante. Se ubica en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana.

El espacio expositivo del interior del museo y edificio túnel, que suman cerca de 5.700 m², está organizado en 15 salas temáticas permanentes. Cada sala, en su conjunto, ofrece una diversidad de recursos museográficos acordes a la misión del MIM. Desde su ambientación, iluminación, revestimientos, circulación, contenidos, dispositivos o módulos bi y tridimensionales -mecánicos y electrónicos- hasta sus piezas gráficas, productos audiovisuales y digitales, todo está pensado en función de los visitantes.

El MIM es uno de los museos más visitados del país. La visita al MIM es casi exclusivamente grupal, no individual. El promedio de duración de la visita es cercano a las 3 horas. El MIM es un museo inclusivo y visitado por todos los grupos socioeconómicos.

2. FUNDAMENTACIÓN EDUCATIVA del MIM

El MIM es un espacio -de educación informal permanente- recreativo, lúdico e interactivo, que permite a sus visitantes vivir una experiencia singular con la ciencia, la tecnología y el arte. De hecho, la misión del museo es “transformar experiencias interactivas, lúdicas e innovadoras en oportunidades de aprendizaje sobre ciencia y tecnología para múltiples audiencias”. Y su visión: “ser un referente de educación científica informal de calidad en el país”.

El MIM considera como parte esencial de su propuesta educativa la experiencia que busca la promoción de procesos cognitivos. Se plantea que la experiencia sea en sí la base de la propuesta, no un vehículo o medio para alcanzar un contenido en el mismo Museo. Cabe señalar que el MIM, como espacio que permite y fomenta el juego, posee una atmósfera donde las emociones relacionadas a la alegría están marcadamente acentuadas, lo que contagia a los visitantes entre sí, además de despertar en los niños sus capacidades cognitivas. De acuerdo a ello, la exploración libre es la consecuencia de un espacio pensado



e intencionado de experiencias múltiples, donde los módulos invitan amigablemente al descubrimiento y a la posterior relación con las experiencias previas.

La interactividad es un elemento esencial de la oferta del MIM. Una exhibición interactiva es aquella que permite a los visitantes realizar actividades, explorar y descubrir, reunir evidencia, ambientarse, llegar a conclusiones, probar habilidades, conectarse con algo conocido, entregar algún resultado o alterar una situación en base a alguna acción de su parte. La esencia de la interactividad es la transacción o reciprocidad de acción mediante la cual el visitante actúa con el módulo y éste reacciona de alguna forma a dicha acción. En ese sentido, los módulos deben apelar a la experiencia individual y colectiva, atendiendo al diseño, la accesibilidad, la experiencia anterior y el resultado sorprendente.

El museo propone la exploración libre, la búsqueda, la sorpresa, las propias y libres relaciones conceptuales que atienden a una gran diversidad de público y rangos etarios.

Por otra parte, en la medida que la ciencia y sus aplicaciones tecnológicas avanzan, el museo debe mantenerse actualizado ante éstas y renovar sus contenidos y, en lo posible, vincularlos con la agenda de los principales temas-país.

3. DISCAPACIDAD EN CHILE

Chile tiene actualmente una población de 17.400.000 de habitantes. Se estima, de acuerdo a parámetros internacionales, que la población con discapacidad alcanza los 2.5 millones tiene alguna discapacidad sensorial y motriz, en distintos grados de avance.

La Fundación Nacional de Discapacitados define en su página web:

“... Discapacidad como un concepto genérico, amplio, que se relaciona con una determinada condición física, sensorial, mental, intelectual, psiquiátrica o multidéficit, que limita actividades y restringe la participación, determinando por lo general, una relación negativa entre quienes presentamos una o más deficiencias y los factores contextuales que nos rodean”.

Muchas naciones extranjeras han desarrollado exitosas y solidarias iniciativas para brindarle a este segmento oportunidades alternativas o suplentes de sus limitaciones para así poder conocer, sentir y disfrutar su entorno, y de esta manera enriquecer su calidad de vida y aminorar su marginalidad o exclusión social. Entre éstas se destacan los jardines para invidentes, que adoptan distintas modalidades, según condicionantes nacionales y locales como la tradición cultural, el clima y la diversidad biológica.

En nuestro país no existe un espacio de esta naturaleza. Nuestros jardines botánicos, áreas verdes, museos y otras entidades recreativas y/o educativas no han generado –hasta ahora – algún proyecto integral y sustentable que atienda esta legítima necesidad del segmento discapacitado de la nación.



Es por ello que el MIM, entidad dependiente de la Red de Fundaciones de la Presidencia, desea celebrar sus 20 años de existencia con un nuevo aporte al bien común y a igualar las oportunidades de aprendizajes recreativos: la creación de un JARDÍN DE LOS SENTIDOS.

BASES TÉCNICAS

1. OBJETO

1.1 Objeto

El objeto de este concurso es seleccionar a la oficina de arquitectura ó paisajismo que desarrollará el **“ANTEPROYECTO DEL JARDÍN DE LOS SENTIDOS”** del Museo Interactivo Mirador.

1.2 Alcances

Las ofertas económica y técnica deberán estar basadas en las temáticas expuestas en el marco temático (punto 2), y en las condicionantes y características del área del parque MIM asignado para este propósito. La Fundación seleccionará la mejor alternativa y determinará al ganador, quien desarrollará el anteproyecto en cuestión.

Esta primera fase del proyecto Jardín de los Sentidos consistirá en elaborar el anteproyecto en el cual se expondrán los fundamentos esenciales y características generales de una propuesta de la arquitectura del paisaje en la cual se deberán determinar los aspectos conceptuales, funcionales, formales, constructivos y económicos del diseño.

2. MARCO TEMÁTICO “Jardín de los sentidos”

2.1. Objetivos principales

Crear bajo la dependencia del MIM, y dentro de su parque de 12 hectáreas, un área verde de 1.600 m² aproximados destinada a personas que padecen cualquier tipo de discapacidad, tanto física como sensorial y que proporcione:

- una experiencia sensorial interactiva
- una experiencia memorable para ver, oler, escuchar, tocar y gustar
- una oportunidad de interacción inclusiva amena
- espacios diseñados como un apoyo efectivo a programas conducidos por centros de rehabilitación, hospitales, hogares de ancianos, etc.

- estímulos para el desarrollo sensorial, sentido de observación y descubrimiento en niños

2.2 Núcleos temáticos

El jardín de los sentidos invitará a los visitantes a redescubrir a la naturaleza a través de distintas experiencias sensoriales. Este jardín nos ofrecerá quizás, un aroma, una flor, un fruto, unos sonidos, que nos permita acrecentar nuestra percepción y despertar de los sentidos.

Deberá enfocarse en 5 grandes núcleos temáticos dedicados a cada sentido por medio de Jardines y plazas sensoriales: **Olfato, Visión, Audición, Tacto y Gusto.**

a. Los aromas

El sentido del olfato es muy evocativo. En un jardín puede crear una perdurable y grata experiencia sensorial, especialmente en visitas no-videntes. Las fragancias pueden evocar recuerdos lejanos. La utilización de contenedores de distintos tamaños y alturas, al alcance de los visitantes contendrán hierbas aromáticas como el romero, tomillo, lavanda, mentas, orégano y manzanilla. Frotar y oler hojas es un método clásico para reconocer e identificar plantas, también se pueden considerar tipos de fragancias que llenan el aire y pueden dispersarse sin tocar la planta.

b. Los colores

Una combinación de gama de flores de colores y arbustos, que nos ofrecerá resultados cromáticos según la estación del año. La utilización de diferentes materiales de pavimentos podrá ayudar a crear un paisaje rico en contrastes, con el objeto de proveer una orientación autónoma de personas con impedimentos visuales y que tienen algo de vista residual, no obstante se deberá considerar contraste de caminos y bordes, características de particular interés, mobiliario, señalización, y cualquier obstáculo en los senderos.

c. Los sonidos

Seleccionar plantas que emitan sonidos interesantes a medida que el viento pasa a través de ellas, como bambú, juncos y plantas con vainas de semillas. Contemplar especies que produzcan néctar que atraigan insectos y aves, como también dispositivos móviles o esculturas de sonido que se activen con el viento y produzcan diferentes sonidos. El ruido del viento entre follaje, pisando hojarasca, o agitando semillas. El canto y vocalizaciones de aves, los zumbidos de las abejas y abejorros, también estimulan los sentidos.



Promover que las personas sordas puedan percibir las vibraciones y sonidos de percusión en objetos activados por ellos mismos.

d. Las texturas

El desafío es diseñar un jardín con diversas texturas para las personas con discapacidades visuales. Experiencias táctiles a través de pétalos y hojas suaves o ásperas, cortezas de árboles, hojas como el terciopelo o plantas suculentas para estimular este sentido; troncos de árboles y esculturas-asientos para reconocer y tocar, etc.

e. Los Sabores

Ofrecer jardineras con plantaciones de vegetales, flores y hierbas comestibles para saborear. Las plantas y frutos comestibles presentan la oportunidad de hablar sobre nutrición, agricultura e intercambios históricos de alimentos.

Rutas sensoriales

Contemplar un paseo estructurado por senderos que atraviesen las 5 zonas temáticas. Los recorridos deberán pavimentados con dos materialidades diferentes, para un claro reconocimiento de éstos. El visitante podrá reconocer indistintamente entre los senderos que recorren el corazón de las zonas plantadas o plazas y los senderos entre las zonas temáticas y el borde verde.

Zonas de descanso

Se debiera contemplar zonas habilitadas para el descanso. Por el espacio sólo consideraría bancas.

Bordes

La separación entre este espacio y el resto del parque debiera contemplar especies preferentemente nativas que separarán el jardín del exterior, con cercos vivos que limiten y enriquezcan el paisaje del parque MIM. Algunas áreas del jardín deberán estar diseñadas para ofrecer un ambiente cómodo y tranquilo, protegidos del viento en invierno o del sol en verano.

Privilegiar plantas nativas porque están acostumbradas al medio ambiente, son menos susceptibles a las enfermedades y, por lo general, requieren menos mantenimiento que otras plantas no nativas.

4. ANTEDECENTES

4.1 Consideraciones generales

Las oficinas concursantes tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Identificar y realizar una interpretación paisajística que transmita los núcleos temáticos vertidos en el punto n°2.2 para, que éste resulte comprensible y atractivo para los visitantes.
- b. El proyecto a desarrollar deberá cautelar su coherencia con los objetivos definidos y deberá apelar al uso – en lo posible - de todos nuestros sentidos y tener en cuenta que la aproximación al conocimiento no sólo interpela a lo racional- cognitivo, sino también a variantes emocionales y sociales. Atendido el mayoritario perfil grupal de la visitación al MIM, deberá tenerse presente la importancia de la dinámica social en la generación de experiencias educativas y recreativas perdurables.
- c. En resumen, la propuesta debe enmarcarse en la misión del MIM, un lugar para aprendizajes y la recreación colectiva por medio de situaciones que propicien una interacción multi-sensorial, la exploración y el descubrimiento autónomo de sus visitantes.

4.2 Características y condiciones del terreno asignado

- El terreno asignado se encuentra en la zona sur-oriente del parque MIM y cercano al acceso de calle Punta Arenas, tal como se visualiza en el Anexo n°1.
- Tiene una superficie aproximada de 1.600 m² y ya cuenta con numerosas especies vegetales y árboles que están indicados en el plano topográfico, Anexo n°2.
- Esta zona está colindante con el Jardín de Juegos, no obstante deberá tener un acceso independiente y controlado. El borde vegetal que delimitará este nuevo espacio deberá resguardar su autonomía de funcionamiento con el fin de impedir el ingreso libre.
- El parque MIM tiene 12 hectáreas y cuenta con una superficie de 136.067 m² de áreas verdes aproximadamente, con un sistema de riego que se alimenta con aguas de un tranque compartido con el parque Brasil y Carabineros. Estas áreas verdes se reparten en 133.200 m² de césped y otras especies vegetales, y 2.867 m² de árboles.

- Para asegurar la correcta funcionalidad del sistema de riego en base a las aguas del tranque, el nuevo Plan Maestro del Parque Brasil define el reparto de aguas a través de 3 estanques separados. El MIM ya cuenta con esta instalación.
- El suelo del parque MIM es del tipo Serie Santiago, (antiguamente Lecho de río) con una textura franco arenosa:
 - La primera capa de 0 a 30 cm es oscura, franco arenosa con presencia de grava pequeña.
 - La segunda capa de 30 a 50 cm es más amarillenta, franco arenosa y con abundante presencia de grava pequeña y mediana.
 - La tercera capa de 50 cm a 95 cm y más franco arenosa y con presencia de bolones.

4.3 Consideraciones para el diseño paisajístico

Se deberá privilegiar un diseño y mantención posterior con criterios de sostenibilidad aplicándolos criterios de un jardín xerófito. La región Metropolitana posee un clima templado cálido con lluvias invernales y una estación seca prolongada de 7 a 8 meses, en que llueve menos de 40mm. El agua caída en verano inclusive puede ser menor a 1mm.

El proyecto busca la utilización de los principios básicos de la **xerojardinería**, combinados y utilizados de la manera de cumplir con los propósitos de este jardín sensorial. El objetivo principal de este tipo de jardines es hacer un uso eficiente y racional del agua de riego. También tiene un sentido ecológico y exige labores reducidas de mantenimiento, considerando especies xerófitas o de bajo requerimiento hídrico, especies autóctonas adaptadas y muy adecuadas para las distintas condiciones climáticas que tenga la zona en la que se implementará el jardín.

Se deberá realizar un estudio de clasificación del suelo y determinar sus características y componentes, que contribuirá a decidir tipos abonos necesarios, así como la selección de aquellas especies adecuadas a las características del suelo.

4.4 Consideraciones de diseño de accesibilidad universal

- a. Las circulaciones deben ser para el sendero principal de un ancho mínimo de 150 cm y de preferencia diseñar un circuito que permita recorrerlo entero y llegar al punto de inicio sin devolverse. Los senderos secundarios deben mantener un ancho libre de 90 cm.
- b. Las pendientes máximas tolerables para un circuito accesible serán de 2% la transversal y de 5% la longitudinal.
- c. El camino deberá estar diferenciado de la zona plantada mediante un borde no menor de 5 cm de alto, que servirá de guía a personas ciegas. No deben delimitarse estos espacios con cuerdas, cables o similares.
- d. El mobiliario estará ubicado sobre superficies firmes y niveladas. Los basureros, escaños, paneles informativos, etc. deben colocarse fuera del área de circulación del sendero
- e. En sectores de descanso debe contemplarse un espacio adicional para acomodar una silla de rueda que no estorbe la circulación.
- f. Los árboles, arbustos y toda vegetación que se sitúen en los itinerarios no deben interrumpir la circulación.
- g. La comunicación entre el entorno y los usuarios con discapacidad visual puede realizarse a través de los materiales del suelo, utilizando dos tipos de pavimentos, por ejemplo uno suave y otro rugoso. El suave podrá señalar la huella de desplazamiento, mientras que el rugoso le indicará a la persona que está en frente a algún elemento hacia el cual deba extender sus manos para tocarlo, o bien se inicia una rampa o escalera, y que es momento de guiarse por un pasamanos.
- h. El útil incorporar una mapa táctil para entregar la información necesaria a las personas con discapacidad visual. Este mismo medio se puede utilizar para la información de árboles, plantas u otros elementos que conformarán el jardín.
- i. Los elementos móviles o fuentes de agua tendrán un diseño acabado y ser seguros, robustos, durables y de fácil mantenimiento, con condiciones de seguridad para el visitante y operadores, evitando los atrapamientos de extremidades, elementos móviles peligrosos, puntas y aristas filosas.
- j. Los paneles de información deben cumplir con las medidas, tamaño de letras y color que permitan ser leídas por todas las personas.

4.6 Asesorías especializadas

Para el desarrollo del anteproyecto de este jardín sensorial, los oferentes deberán considerar un equipo de profesionales necesarios para validar los requerimientos específicos tal como: arquitecto paisajista, agrónomo, especialista en discapacidad física e intelectual.

4.7 Costos estimados por m²

Con el objeto de elaborar una propuesta paisajística acorde a los objetivos definidos en el marco temático y en las presentes bases, los proponentes podrán estimar un rango de costo final (anteproyecto, proyecto final y construcción) del Jardín de los Sentidos entre los UF 2 y 2.5/ m².

BASES ADMINISTRATIVAS

1. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades según Anexo N° 5 o 6 según corresponda.

Con el objeto de acreditar lo anterior, se solicita al oferente una **Declaración Jurada notarial** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 5 o 6 según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Notarial este concepto y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente declaró deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

2. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas
Publicación diario y obtención de bases	Domingo 30 de septiembre de 2018
Visita técnica	El miércoles 3 de octubre de 2018 a las 16:00 hr
Recepción de consultas	Hasta el lunes 8 de octubre de 2018 hasta las 18:00 hrs.
Respuesta a las consultas	Hasta el jueves 11 de octubre de 2018
Recepción de ofertas	Lunes 22 de octubre de 2018 hasta las 18:00
Adjudicación	Viernes 26 de octubre de 2018
Fecha inicio de servicios y firma de contrato	Lunes 5 de Noviembre de 2018

- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del museo interactivo mirador en www.mim.cl
- b) **Visita técnica,** se iniciará el día y horarios establecidos en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. Cabe hacer presente que esta visita no es de carácter obligatorio ni excluyente, **pero sí recomendable.**
- c) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionjardinsentidos@mim.cl indicando en el asunto del correo “Consulta Licitación Anteproyecto Diseño Jardín de los sentidos”. Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM y en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- d) **Recepción de las ofertas,** se recibirán los sobres cerrados en la recepción del Edificio Administrativo de la Fundación ubicadas en Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja. No se aceptarán propuesta presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) **Adjudicación,** será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos.

3. TRABAJOS A EJECUTAR

Elaboración del Anteproyecto:

- I. Análisis del terreno, suelo y su entorno; Análisis de los requerimientos asociados a la discapacidad y estudio de las posibilidades de aplicación según los objetivos generales;
- II. Propuesta general. Memoria descriptiva y conceptualización; Definición del tipo de experiencia sensorial con los recursos paisajísticos y elementos complementarios (mobiliario, pavimentos, fuentes de agua, etc.); Distribución espacial y características de zonas y recorridos; Criterios para el sistema de riego y mantención; Estudio de la carga portante del Jardín (cantidad de visitantes simultáneos)
- III. Planos generales y vistas de la propuesta escala 1:75 y 1:100 con especificaciones generales de especies, se adjuntarán también perspectivas o croquis que permitan ver la espacialidad.
- IV. Presupuesto global estimativo. El desglose del presupuesto general estará compuesto por los costos estimados de los ítems que conformarán las etapas de proyecto y construcción del Jardín de los sentidos.

4. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los proponentes deben considerar que el plazo de ejecución de los trabajos indicados en el punto N°3 como un máximo de 50 días corridos, partiendo el lunes 5 de Noviembre de 2018.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a. **Declaración Jurada Notarial, completar Anexo N°5 o 6** según corresponda, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el punto N°1 de las presentes bases.



- b. **Identificación del proponente, completar Anexo N°7 o N°8, según corresponda.**
- c. **Antecedentes legales y administrativos**

Persona natural:

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad
- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales (es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o los representante (s) legal (es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

6. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá incluir los siguientes documentos:

- I. **EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO.**
 - a) En este ítem se deberá incluir el currículum de la empresa proponente.
 - b) Se deberá incluir el currículum el equipo profesional de trabajo que desarrollará el proyecto, incluyendo al profesional experto en discapacidades.
 - c) El oferente deberá incluir referencias de sus trabajos más relevantes en el país o en el extranjero. Listado y datos de trabajos paisajísticos ejecutados, que sean afín para el tipo de trabajo solicitado. En este listado deberá informarse los

montos asociados, superficie, mandante, y datos del mandante, en caso de pedir referencia.

II. **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Descripción detallada de la proposición metodológica que se utilizará en el logro de los 4 ítems a contratar, detallados en el punto n°3 de las bases administrativas. El oferente deberá contemplar la entrega formal de la etapa II Propuesta general en un plazo que no supere los 25 días corridos después de la firma del contrato. El desarrollo del encargo estará regulado por medio de revisiones y aprobaciones por parte de una comisión técnica MIM.

III. **CARTA GANTT**

El oferente deberá incluir la carta Gantt, en programa Project, lo anterior en base a la fecha límite estipulada para el término de los trabajos, la cual se define como máximo 50 días corridos a partir de la firma del contrato.

7. **OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá indicar los valores de los diferentes niveles solicitados en el **punto N°3**. El valor será en pesos, detallando si hay impuestos incluidos y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

8. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El sobre deberá contener la totalidad de los documentos e información solicitada en los puntos **5. Antecedentes Administrativos, 6. Oferta Técnica y 7. Oferta Económica**. La falta de alguno de ellos significará que el proponente quedará fuera del proceso de selección.

Sólo en el caso que faltare alguno de los documentos solicitados en el puntos **5. Letra b) y 5. letra c) Antecedentes administrativos**, se procederá a evaluar la oferta, y en caso de quedar seleccionada, tendrá 2 días hábiles, desde que ha sido comunicada, para completar la información faltante, de no ser así, a Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar proponente que calificó en segundo lugar.

El proponente podrá presentar su oferta en pendrive o cd a excepción de la declaración Jurada Notarial que debe ser enviada en original.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases Administrativas y respectivos Términos de Referencia o Bases Técnicas, se entenderá que el Oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

9. DOCUMENTACIÓN ANEXA

Anexo 1: Planta Parque MIM

Anexo 2: Planta ubicación Jardín

Anexo 3: Plano Topográfico terreno

Anexo 4: Fotos

Anexo 5: Declaración Jurada Notarial Persona Natural.

Anexo 6: Declaración Jurada Notarial Persona Jurídica.

Anexo 7: Identificación del proponente persona natural.

Anexo 8: Identificación del proponente persona jurídica.

10. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La Empresa no podrá subcontratar, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el ANTEPROYECTO DE DISEÑO JARDÍN DE LOS SENTIDOS, en todo o parte del proyecto, ello de acuerdo a lo establecido presentes bases.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

12. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día viernes 5 de octubre de 2018. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán publicadas conjuntamente con las respuestas a las consultas que se formulen con motivo de esta licitación.

13. SOBRE GARANTÍAS

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto de \$1.000.000, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa “Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Anteproyecto Jardín de los Sentidos”. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 días posteriores al término establecido del mismo, será condición para la firma del contrato la entrega de la garantía mencionada. La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa o persona no diere cumplimiento íntegro al contrato.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN

ítem	Ponderación	Descripción Ítem	Escala 1 a 10 puntos/criterio
Oferta Económica	60%	Puntaje oferta evaluada = ((oferta menor/precio oferta evaluada)x10) x 0.6	
Oferta técnica	40%	Metodología de trabajo (Ponderación 20%)	Se evaluará la consistencia de la propuesta en función de las etapas de desarrollo y sus plazos. desarrollo y sus plazos.
		Experiencia de la Empresa y Equipo de trabajo propuesto en prestación de trabajos similares características 20%	Se evaluará en función del Curriculum y experiencia que el oferente presente en proyectos similares tanto para la empresa, como para el equipo de trabajo

15. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

- 1. Propuesta económica**
- 2. Oferta Técnica**

16. SOBRE LOS PAGOS

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que los desembolsos se efectuarán por etapas de desarrollo:

- Pago 1: 40% Finalizados etapas de Análisis y Propuesta general (Tope 25 días corridos)
- Pago 2: 60% Finalizados las etapas de Planos y Presupuesto Global

Toda etapa deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizaran a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del documento legal.

17. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que la Empresa autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición de la Empresa con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

19. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

20. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural cometiere cualquier incumplimiento al Contrato.
- b) Si habiéndose hecha efectiva la Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.